

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don Gregorio Rico Gordo, de Loeches, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el cuartel denominado «Hornillos», que limita: al Norte, con la finca Soto de Aldovea; Sur, con cuartel de los Llanos; al Este, con el mismo cuartel, y al Oeste, con medio cuartel del mismo nombre, declarándose zona infecta dicho lugar, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—154)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de Villavieja, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 228, de 24 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—155)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de diciembre último, con sanción del Pleno en 27 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un pabellón en los almacenes de la Villa, sitos en la calle de Joaquín García Morato, número 114.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en

la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.930)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de diciembre último, con sanción del Pleno en 27 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 26 antiguo y 24 moderno de la calle del Cardenal Belluga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.931)

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1945, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer 27 becas en el Laboratorio municipal entre Médicos, Químicos, Farmacéuticos y Veterinarios que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura en los dos últimos cursos académicos, o sea el de 1943-44 y el de 1944 a la fecha, con sujeción a las bases y programa que se publican en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 22 de diciembre de 1945 y que se hallan expuestos en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial de esta Villa.

En dichas bases se da exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Las instancias para aspirar a estas becas serán dirigidas, debidamente documentadas, al Excmo. señor Alcalde, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, en el plazo de un mes, a partir del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—8.929)

Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 27 del actual, que se refiere a la incrementación en la suma de 30.000 pesetas del concepto 199 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de igual cantidad del concepto 205 del mismo Presupuesto, para atender obligaciones de la Imprenta Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.926)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de enero de 1946

Zona H. A.—Abastecimiento, 200,57; canje, 114,22.

Zona H. B.—Abastecimiento, 199,04; canje, 113,04.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—161)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Para cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 7.ª de la Circular número 11 de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, fecha 17 de octubre de 1941, se hace saber que por esta Delegación se ha decretado la anulación de un talonario de 100 entradas para exacción del impuesto de Consumos de Lujo, de precio 3,50 pesetas, serie B, número F. 70.901 a 71.000, del cual se considera ilícita su posesión.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda (firmado).

(G. C.—157)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Villanueva de la Cañada, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la expresada

Junta al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—160)

Agencia Ejecutiva Municipal de la Segunda Zona de Madrid

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, del arbitrio de Plusvalía, que se sigue contra don Juan Martínez Penas y don César Cal Sueiro, se ha acordado citarlos y emplazarlos por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente, para que se personen en dichas actuaciones, radicantes en esta Agencia, calle de Montesquiza, número 34; advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho término, se les acusará la rebeldía para la tramitación subsiguiente del procedimiento.

Librado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de enero de 1946.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino.

(G. C.—162) (A.—5.602)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO DE COLEGIOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA MEDIA

A instancia de don Luis Rubert Candán, Director del Colegio «Athena», se incoa en esta Universidad el expediente para el reconocimiento legal del expresado Colegio de Enseñanza Media, masculino, y establecido en Madrid, avenida de Raimundo Fernández Villaverde, número 26, hotel.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Secretario general, Alcázar.

(G. C.—159) (O.—8.927)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos

Hace saber: Que el día 30 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo del tejat, durante cinco años, que terminarán el año 1950, y bajo el tipo de 500 pesetas cada año.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y con entera sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

El pliego de condiciones y cuanto se refiere al acto que se anuncia está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 7 de enero de 1946.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—153) (O.—8.928)

COLMENAREJO

En sesión del día de hoy fué aprobado el Presupuesto municipal formado para el año próximo, ejercicio 1946, el que se expone al público por quince días, a tenor del artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Colmenarejo, a 23 de diciembre de 1945.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—144) (X.—6.844)

Las Ordenanzas municipales que gravan los diferentes recursos de este Ayuntamiento fueron aprobadas el 16 de los corrientes por este Ayuntamiento, las que se exponen al público por quince días para oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 23 de diciembre de 1945.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—143) (X.—6.843)

MANGIRON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de 24 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Mangirón, a 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—136) (X.—6.836)

PIÑUECAR

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el actual ejercicio de 1946, a fin de que en el término de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piñuecar, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, Mariano Fernández.

(G. C.—134) (X.—6.834)

LOZOYUELA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 del mes de diciembre próximo pasado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 y las correspondientes Ordenanzas de exacciones municipales, se exponen al público por término de quince días, a efectos de lo que determinan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lozoyuela, 2 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—135) (X.—6.835)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de los de esta capital, se siguen por don Antonio Navarro Antón, con La Compañía Hipotecaria, don Honorio y doña Pilar Fernández Gómez, don Manuel Navarro Antón, doña Julia Bayón Ampudia, los herederos de don Clemente Fernández, que son su viuda doña Antonia Gómez y sus hijos doña Dolores, doña Avelina y don Tomás Fernández Gómez, sobre reivindicación de derechos, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 219

Sala 1.ª de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a 23 de noviembre de 1945.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Antonio Navarro Antón, jornalero y vecino de Barcelona, demandante, apelante, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Carmelo Díaz, contra La Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, establecida en Madrid, demandada, apelada, a quien representa el Procurador don José López Batanero y defiende el Letrado don José Soto Reguera; don Honorio y doña Pilar Fernández Gómez, soltero el primero y viuda la segunda, militar y sin profesión especial, respectivamente, ambos vecinos de Madrid, también demandados y apelados, a quienes representa el Procurador don Enrique Raso Corujo y defiende el Letrado don Antonio López Martínez, y contra don Manuel Navarro Antón, doña Julia Bayón Ampudia, los herederos de don Clemente Fernández, que son su viuda doña Antonia Gómez y sus hijos doña Dolores, doña Avelina y don Tomás Fernández Gómez, que han sido declarados en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de derechos y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Navarro Antón, contra don Manuel Navarro Antón, don Clemente Fernández González, hoy sus herederos, que lo son su viuda doña Antonia Gómez Fernández y sus hijos doña Dolores, doña Avelina, don Tomás, don Honorio y doña Pilar Fernández Gómez, en su propio derecho, y contra La Compañía Hipotecaria, sobre que, previa declaración de nulidad o de inexistencia: Primero. Del contrato de segregación de una parcela de 8.330 pies cuadrados con 93 centímetros del solar manzana número 77 del Ensanche de esta capital, con fachadas a las calles de Vallehermoso y Joaquín María López, de 27.936 pies cuadrados, propiedad de don Antonio Navarro Martínez y don Demetrio Revillarte Díaz, de liberación de cargas de dicha parcela con traslación de las que sufría al resto del solar y de reducción de hipotecas a favor de doña Julia Bayón, otorgado ante el Notario don Jesús Castro el día 24 de diciembre de 1931, por don Demetrio Revillarte, don Antonio Navarro Martínez, representado por su hijo Manuel Navarro Antón; don Clemente Fernández y doña Julia Bayón.—Segundo. Del contrato de venta de la parcela segregada indicada en el número anterior, otorgado por Revillarte y Navarro Antón, en representación de su padre, a favor de Fernández, con igual fecha y ante el mismo Notario que el anterior.—Tercero. De los contratos de donación de la parcela aludida con la edificación hecha, otorgado por don Clemente Fernández y su esposa doña Antonia Gómez Fernández a favor de su hija doña Pilar Fernández, con fechas 30

y 31 de diciembre de 1933, ante el Notario don Cándido Casanueva, y de las inscripciones causadas en el Registro por todos los contratos expresados.—Y cuarto. De todas las actuaciones practicadas en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguido en el año 1933 en el Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a instancia de doña Julia Bayón Ampudia, en ejecución de título hipotecario contratado en 24 de diciembre de 1931, a que se refería el número 1.º del fallo referente al resto del solar de autos, después de segregada la parcela antes indicada con una extensión de 19.606 pies cuadrados, contra Revillarte y Navarro Martínez, y cuya nulidad debería extenderse a la adjudicación de aquel solar, hecha a favor de Fernández, y, por cesión de éste, a La Compañía Hipotecaria, así como a las inscripciones hipotecarias causadas en el Registro por tales actuaciones, se declarara haber lugar a la acción reivindicatoria que proponía, y, en su consecuencia, que volviera al patrimonio de Navarro Martínez la mitad pro indiviso de los dos solares antes indicados, con sus frutos, rentas e intereses, se absolvió a dichos demandados de la expresada demanda, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resultado, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados apelados don Manuel Navarro Antón, doña Julia Bayón Ampudia y los herederos de don Clemente Fernández, que son su viuda doña Antonia Gómez y sus hijos doña Dolores, doña Avelina y don Tomás Fernández Gómez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de enero de 1946.—Alejandro Bustamante.

(G. C.—133) (C.—3.916)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta capital, se siguen por doña Trinidad de Tineo Casanova, con doña

Palacios o de las Moreras; por la izquierda, al Mediodía, con parcela de don Mariano González Estuñiga, y por el testero, al Poniente, con finca de herederos de doña Encarnación Molinero. En el ángulo Sureste existe una casa de sola planta baja, que tiene su fachada y entrada por la calle de San Ramón, donde se distingue con el número siete, que ocupa un cuadrado de ocho metros cincuenta centímetros de lado, o sea un área de setenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; compuesta dicha casa de recibimiento, sala gabinete, dos dormitorios y cocina. Además, a la parte del testero de esta casa y llegando hasta el límite Poniente del solar, existe un cobertizo destinado a establo de vacas, continuando de solar el resto del terreno.»

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno; el día doce de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de diez mil pesetas, fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—5.615)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, promovidos por el Procurador señor Romero Nistal, en nombre de don Carlos Domínguez Vázquez, para hacerse cobro de un préstamo de novecientos cincuenta mil pesetas, hecho a don Ramón Peñalver Sáiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para

la primera, las fincas perseguidas y que son las siguientes:

Primera

En Navas de Estena.—La dehesa «Becerrillas», en término de Navas de Estena (Ciudad Real), constituida por dos trozos de terreno llamados «Becerrillas» y «Barderas», de haber, aproximadamente, doscientas treinta y siete hectáreas diecinueve áreas y cinco centiáreas.

Segunda

Dehesa «Chiquilla», sita en el mismo término, de haber setecientas setenta y cinco hectáreas un área y cincuenta y nueve centiáreas.

Tercera

En Retuerta. Dehesa «Carrizal», en término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), con una extensión de mil novecientas hectáreas sesenta y dos áreas; y

Cuarta

En Hontanar. Dehesa llamada «Gual», en término de Hontanar (Toledo), con una extensión superficial de mil ochocientas sesenta y tres hectáreas cuarenta y tres áreas y veinticinco centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta en un solo lote y en la cantidad de ochocientas veintinueve mil quinientas pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—5.619)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

En el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, deberá comparecer

ante el Juzgado Militar Permanente número 3, de esta Plaza, sito en la rambla de Santa Mónica, número 29 bis, 2.º, el paisano Ezequiel Vázquez Valcaroel, de veintisiete años de edad, natural de Ciempozuelos (Madrid) y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sans, número 224, 1.º; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía.

Barcelona, 3 de diciembre de 1945.—El Coronel Juez instructor, Luis Rodríguez Polanco.

(B.—29.615)

JUZGADO ESPECIAL DE LOS DELITOS DE ESPIONAJE Y COMUNISMO

Eusebio Azañedo Grande, de veintiocho años, soltero, cortador, hijo de Tomás y Josefa, natural de Navas del Marqués (Ávila), vecino de Madrid, calle de Baleares, número 19, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Especial de los Delitos de Espionaje y Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, de esta capital, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.—El Coronel Juez especial, Enrique Ey-mar.

(G. C.—20)

(B.—29.625)

LA NASSA (CEUTA)

Ibías Pereira (Jesús), hijo de Antonio y Esperanza, natural de Madrid, provincia de Idem, vecino de Madrid, Juzgado de primera instancia de La Latina, distrito militar 1.º Región; nació en 2 de septiembre de 1918; de oficio mecánico; su estado, casado; su estatura, un metro 560 milímetros; sus señas: pelo, negro; ojos, pardos; nariz, regular; barba, poca; boca, regular; color, sano; frente, regular; aire marcial; producción, buena; señas particulares: ninguna; encartado en el expediente judicial número 1.837-45, por faltar a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 91, destacado en La Nassa (Ceuta), bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

En La Nassa (Ceuta), a 23 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—19)

(B.—29.626)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Luis Beltrán Masa, hijo de José y de Celadonia, natural de Madrid, sin más datos ni señas personales, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el presunto delito de falta grave de no incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor don Antonio Casas Merino, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias número 50, y de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria; rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Antonio Casas Merino.

(G. C.—17)

(B.—29.628)

MATACAN (SALAMANCA)

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Juez instructor del Juzgado Eventual del Aeródromo de Maticán (Salamanca).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al que fué obrero del ramo de la construcción en el Servicio de Infraestructura, en el Aeródromo de Lugo de Llanera (Asturias), Luis Márquez Rubio, hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba, de treinta y un años de edad, de estado soltero, algo tartamudo, domiciliado últimamente en el Parador de San Antonio de la ciudad de Salamanca, y que fijó su residencia luego en la calle de Ibiza, núm. 37, principal, de Madrid,

para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Prensa y Boletines Oficiales de Córdoba, Madrid y Salamanca; en el del Estado, y del Ministerio del Aire, comparezca ante este Juzgado, sito en el Aeródromo de Maticán, al objeto de ser constituido en prisión, como consecuencia de cuanto se previene en el número cuarto del artículo 938 del vigente Código de Justicia Militar, hasta que sea vista en Consejo de Guerra ordinario de Aviación la causa núm. 1.069, de 1944, que contra el mismo se instruye, por el presunto delito de falsificación de documentos militares, notificándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a la Prisión provincial de Salamanca, en donde quedará a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Aeródromo de Maticán, a 14 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Víctor Martínez García de la Mata.

(G. C.—4.771)

(B.—29.493)

HANDAC ZINAT (TETUAN)

Monedero Navarro (Antonio), hijo de Antonio y de Modesta, natural de Liego, provincia de Murcia, de estado soltero, de veintiocho años de edad, profesión espartero, estatura un metro 652 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 85, procesado por la falta de no reincorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados número 97, dependiente de la Agrupación de Marruecos, don Jesús Gallardo Barrios, residente en Handac Zinat (Tetuán), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Handac Zinat (Tetuán), 17 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Jesús Gallardo Barrios.

(G. C.—18)

(B.—29.627)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 10 de febrero de 1914, con los números 232.517 de entrada y 87.258 de registro, correspondiente a un título de 25.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior, constituido por don Vicente Escriba Blanco, de su propiedad, y para garantía de su gestión como Notario de la ciudad de Barcelona, que ejerce don Fernando Escriba Blanco, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de octubre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.616)